

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

79**MADRID NÚMERO 80****EDICTO**

En virtud de lo acordado en los autos de divorcio contencioso número 215 de 2013, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos por la ilustrísima señora doña María Dolores Planes Moreno, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 80 de Madrid, los autos seguidos en este Juzgado al número 215 de 2013, sobre divorcio, a instancias de don Joaquín Orozco Laurencio, representado por la procuradora doña María Teresa Campos Montellano, contra doña Ineidy Pérez Peña, en base al siguiente

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña María Teresa Campos Montellano, en nombre y representación de don Joaquín Orozco Laurencio, contra doña Ineidy Pérez Peña, debo declarar y declaro disuelto su matrimonio, por divorcio, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de veinte días y previa acreditación de haber consignado el depósito que establece la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de la reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la ilustrísima magistrada-juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma la demandada doña Ineidy Pérez Peña, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Madrid, a 15 de julio de 2013.

(02/5.545/13)

